



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

08 JUN 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO

0211

"Por la cual se designan los roles para la orientación e implementación de la Política de Gobierno Digital en Parques Nacionales Naturales de Colombia"

LA DIRECTORA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en los artículos en los artículos 2 y 9 del Decreto 3572 del 2011, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 2573 de 2014, artículo 2.2.22.2.1 y 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto Ley 3572 de fecha 27 de septiembre de 2011, crea la Unidad Administrativa denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, como entidad encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que la Ley 1341 de 2009 estableció el marco general para la formulación de las políticas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), e incorporó principios, conceptos y competencias sobre su organización y desarrollo e igualmente, señaló que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y, por tanto, es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional.

Que el artículo 230 de la Ley 1450 de 2011, establece el Gobierno en Línea como estrategia de buen gobierno, en la cual todas las entidades de la Administración Pública deberán adelantar las acciones señaladas en la Estrategia de Gobierno en línea, liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del cumplimiento de los criterios que éste establezca; artículo que se encuentra vigente al no ser derogado expresamente según lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018.

Que el Decreto 2573 de 2014, que reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009, establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo prestando mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

Que la citada norma, en su artículo 7, establece que el Representante Legal de cada Entidad obligada será el responsable de coordinar, hacer seguimiento y verificación de la implementación y desarrollo de la Estrategia de Gobierno en Línea.

Que la Ley 1712 de 2014, "por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", señala que los sujetos obligados deberán observar lo establecido por la estrategia de Gobierno en Línea, o la que haga sus veces en cuanto a la publicación y divulgación de información pública, asegurando que los sistemas de información electrónica sean efectivamente

f

"Por la cual se designan los roles para la orientación e implementación de la Política de Gobierno Digital en Parques Nacionales Naturales de Colombia"

una herramienta para promover el acceso a la información pública, y que estos se encuentren alineados con la Estrategia de Gobierno en Línea.

Que el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018" establece que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con las entidades responsables de cada uno de los trámites y servicios, definirá y expedirá los estándares, modelos, lineamientos y normas técnicas para la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que contribuyan a la mejora de los trámites y servicios que el Estado ofrece al ciudadano, los cuales deberán ser adoptados por las entidades estatales y aplicarán, entre otros, para los siguientes casos: Autenticación electrónica, Integración de los sistemas de información de trámites y servicios de las entidades estatales con el Portal del Estado colombiano, Implementación de la estrategia de Gobierno en Línea, marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de las tecnologías de información en el Estado.

Que el artículo 2.2.22.1 del Decreto 1499 de 2017 indica que el Gobierno Digital, antes Gobierno en línea, hace parte de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que dentro de la aplicación de la Política de Gobierno Digital se debe tener como punto de partida los avances alcanzados por la Estrategia de Gobierno en Línea de manera que se construya sobre lo construido, reconociendo por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los avances de las entidades públicas alcanzados en materia de TIC para servicios, TIC para Gobierno abierto, TIC para la gestión y seguridad y privacidad de la información, y así mismo, plantea nuevos retos que permiten desarrollar una mirada más integral de las soluciones y oportunidades de mejora en la administración pública.

Que en cumplimiento del Título 22 de la Parte 2, del Libro 1 del Decreto Único Reglamentario de Función Pública 1083 de 2015, sustituido por el Decreto 1499 de 2017, la Dirección General expidió la Resolución No. 126 del 23 de marzo de 2018, mediante la cual crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Parques Nacionales Naturales de Colombia, encargado articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia, debe determinar las instancias que considere necesarias para la implementación de la política de gobierno digital, identificando los roles dentro del esquema institucional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Responsable de orientar la implementación de la Política de Gobierno Digital. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, será el responsable de orientar la política de Gobierno Digital, en el marco de las funciones señaladas en la Resolución 126 de 2018 expedida por la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, así como aquellas establecidas en el Título 22 de la Parte 2, del Libro 1 del Decreto Único Reglamentario de Función Pública 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017 o en las normas que las modifiquen, sustituyan, adicione o complementen.

ARTÍCULO SEGUNDO. Responsable de liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital. La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, será la responsable de liderar la implementación de la política de Gobierno Digital de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Las demás dependencias serán corresponsables de la implementación de la Política de Gobierno Digital en los temas de su competencia.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas será la responsable de reportar a la Dirección General sobre el avance y cumplimiento de conformidad con los lineamientos que sobre la materia expida el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

PARÁGRAFO. El coordinador de Control Interno, tendrá el rol de acompañar y adelantar el seguimiento a la implementación de la Política de Gobierno Digital y podrá hacer recomendaciones.

f

"Por la cual se designan los roles para la orientación e implementación de la Política de Gobierno Digital en Parques Nacionales Naturales de Colombia"

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

08 JUN 2018



JULIA MIRANDA LONDOÑO

Directora General

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyecto: Ernesto Bermúdez B – Profesional Esp- OAP
Liliana Constanza Ávila Montenegro- Profesional Esp -OAJ

Revisó: Magda Gisela Herrera Jiménez- Profesional Especializado- OAJ
María Carolina Jarro – Subdirectora de Gestión y Manejo
Andrea Nayibe Pinzón Torres – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Alexander Martínez Montero – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Jenny Paola Devia – Asesor de tecnologías SGM
Néstor Zabala - Coordinador Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones

